

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 258.

INTERVENCION MILITAR DEL TERCER DISTRITO.

Nota de las libranzas jiradas en este dia por la pagaduria de este distrito á favor de los pueblos de la provincia de Córdoba por cuenta de suministros.

Suministro de pan.

Por cuenta de las consignaciones de Junio, Julio y Agosto de 1843.

Núm.	Ayuntamientos.	EPOCAS.	Clases.	Reales vn.
71.	El Carpio.	Agosto 1843.	Ejercito.	« 2,900 20.
72.	Priego.	Junio, Julio y Agosto	id.	« 297 32.
73.	Adamuz.	Agosto.	id.	« 1,180 8.
74.	Pozoblanco.	Junio, Julio y Agosto	id.	« 401 27.
75.	Carlofa.	Agosto.	id.	« 91 24.
76.	Villa del Rio.	Junio, Julio y Agosto.	id.	« 2,860 9.
77.	Lucena.	Julio y Agosto.	id.	1,215 22.
		Julio.	Carabineros.	17 32.
78.	Pedro Adad.	Julio y Agosto	Ejercito.	1,496 21.
			Francos.	« 33.
79.	Luque	Agosto	Ejercito.	« 2 28.
80.	Villanueva del Duque.	Julio	id.	« 9 24.
81.	Belalcazar	Agosto.	id.	« 8 25.
82.	Benameji	Id.	id.	« 30 3.
83.	Montilla	Julio y Agosto	id.	886 21.
			Francos.	193 21.
			Prisioneros.	284 13.
84.	Rambla	Agosto	id.	« 644 32.
			Ejercito.	«

85.	Bujalance	Id.	id.	{	id.	3,656 23.	}	3,678 33.
					Francos.	17 32.		
					Acémilas.	4 12.		
86.	Fernannuñez	Junio y Agosto	id.		Ejercito.	"		229 18.
87.	Espiel	Agosto	id.		id.	"		26 23.
88.	Cabra	Julio y Agosto	id.		id.	"		601 9.
89.	Castro del Rio	Desde Abril a Agosto	id.	{	id.	875 15.	}	875 31.
					Carabineros.	" 16.		
90.	Fuente obejuna	Junio y Agosto	id.		Ejercito.	"		76 6.
91.	Espejo	Agosto	id.		id.	"		254 26.
92.	Posadas	Id.	id.		id.	"		1,322 14.
93.	Aguilar	Id.	id.		id.	"		324 6.
94.	Rute	Id.	id.		id.	"		40 26.
95.	Montoro	Julio y Agosto	id.	{	id.	3,145 7.	}	3,146 6.
					Francos.	" 33.		
96.	Puente Genil	Id. id.	id.	{	Ejercito.	2,331 11.	}	2,372 2.
					Carabineros.	40 25.		
97.	Belmez	Agosto	id.		Ejercito.	"		19 30.
98.	Valsequillo	Id.	id.		id.	"		30 19.
99.	Palma del Rio	Id.	id.	{	id.	9 24.	}	12 21.
					Francos.	2 31.		
100.	Monturque	Julio y Agosto	id.		Ejercito.	"		2 14.
101.	Villaharta	Agosto	id.		id.	"		7 9.
102.	Sta. Ella	Julio y Agosto últimos			Ejercito.	"		542 18.
103.	Sta. Eufemia	Agosto	id.		id.	"		9 14.
104.	Villafranca	Julio y Agosto	id.		id.	"		1,523 28.
105.	Cañete de las Torres	Agosto	id.		id.	"		104 11.
106.	Doña Mencia	Id	id.	{	id.	1 15.	}	9 23.
					Carabineros.	8 8.		
107.	Villaviciosa	Id.	id.		Ejercito.	"		8 8.
								<u>27,746 6.</u>

Por cuenta de las consignaciones de Junio, Julio y Agosto de 1843.

Sumiaistro de Carne y vino.								
108.	El Carpio	Agosto 843		Ejercito.				10,224 16.
109.	Priego	id.	id.	{	id.	39 6.	}	47 22.
					Carabineros.	8 16.		
110.	Adamuz	Julio y Agosto	id.		Ejercito.	"		5,309 2.
111.	Pozoblanco	Julio	id.		id.	"		470 4.
112.	Carlota	id.	id.		id.	"		431 2.
113.	Villa del Rio	Julio y Agosto	id.		id.	"		2,820 8.
114.	Lucena	Julio	id.	{	Carabineros.	90 12.	}	13,875 2.
					Ejercito.	13,784 24.		
115.	Pedro Abad	id. y Agosto	id.		id.	"		6,670 28.
116.	Belalcázar	Agosto	id.		id.	"		8 16.
117.	Benamejí	Julio	id.		id.	"		295 30.
118.	Montilla	id. y Agosto	id.	{	id.	3,046 16.	}	3,048 16.
					Francos.	2		
119.	Rambla	Agosto	id.		Ejercito.	"		29 22.
120.	Bujalance	id. id.			id.	"		10,061 32.
121.	Fernannuñez	id. id.			id.	"		6 24.
122.	Cabra	Julio y Agosto	id.		id.	"		527 22.
123.	Castro del Rio	id. id. id.			id.	"		54 12.
124.	Posadas	Agosto	id.		id.	"		4,948 24.
125.	Aguilar	Julio	id.		id.	"		2,271 6.
126.	Montoro	Agosto	id.		id.	"		3,753 2.

127.	Puente Genil . . .	Julio . . . id.	{ Carabineros.	341 22. }	13,285 14.
			{ Ejercito.	12,943 26. }	
128.	Valsequillo	Agosto . id.	id.	"	56 4.
129.	Monturque	Julio id.	id.	"	7 18.
130.	Morente	id. id.	id.	"	278 28.
131.	Villafranca	id. y Agosto id.	id.	"	5,454 24.
132.	Cañete de las Tor- res	Agosto id.	id.	"	1,035 2.
					84,972 6.

Adeudo de consignaciones de Junio, Julio
y Agosto de 1843.

Suministro de Pienso.

133.	El Carpio	Agosto 843	Ejército.	"	2,187 12.
134.	Priego	Junio Julio y Agosto id.	id.	"	47 17.
135.	Adamuz	Julio y Agosto id.	id.	"	1,125
136.	Pozoblanco	Julio . id.	id.	"	1,330 15.
137.	Carlota	Julio y Agosto id.	{ id.	446 33. }	474 33.
			{ Acémilas.	28 }	
138.	Villa del Rio . . .	Junio y Julio id.	{ Ejército.	1,327 13. }	1,513 13.
			{ Bagajeros.	186 }	
139.	Lucena	Julio y Agosto . id.	{ Ejército.	414 1. }	445 6.
			{ Carabineros.	31 5. }	
140.	Pedro Abad	id. . . . id. . . . id.	Ejército.	"	3,685 17.
141.	Luque	Agosto . id.	id.	"	20.
142.	Villanueva del Du- que	Julio . . id.	id.	"	71 17.
143.	Benamejí	Agosto . id.	id.	"	21 9.
144.	Montilla	Julio y Agosto . id.	{ id.	1,796 1. }	1,971 21.
			{ Prisioneros.	133 25. }	
			{ Acémilas.	19 12. }	
			{ Bagajes.	22 17. }	
145.	Rambla	Agosto . id.	Ejército.	"	1,464 25.
146.	Bujalance	id. . . . id.	id.	"	1,397 6.
147.	Fernannuñez	id. . . . id.	id.	"	149 23.
148.	Cabra	Julio y Agosto id.	{ id.	1,167 3. }	1,195 29.
			{ Carabineros.	20 9. }	
			{ Francos.	8 17. }	
149.	Castro del Rio . . .	De Abril á Agosto id.	{ Ejército.	1,732 5. }	1,736 22.
			{ Carabineros.	4 17. }	
150.	Fuenteobejuna . . .	Junio id.	Ejercito.	"	40 15.
151.	Espejo	Agosto id.	id.	"	241 2.
152.	Posadas	id. id.	id.	"	132 7.
153.	Aguilar	id. id.	id.	"	88 8.
154.	Montoro	Julio y Agosto id.	id.	"	5,339 3.
155.	Puente Genil	id. . . . id. . . . id.	{ id.	5,592 25. }	5,603 3.
			{ Carabineros.	10 12. }	
156.	Monturque	id. . . . id. . . . id.	id.	"	16 12.
157.	Sta. Ella	id. . . . id. . . . id.	id.	"	690 9.
158.	Morente	Julio id.	id.	"	142 17.
159.	Sta. Eufemia	Agosto . id.	id.	"	5
160.	Villafranca	Julio y Agosto id.	id.	"	2,704 14.
161.	Cañete de las Tor- res	Agosto id.	id.	"	369 6.
162.	Doña Mencía	Julio de 843.	{ Ejército.	3 }	47 15.
			{ Carabineros.	39 13. }	
163.	Palma	Agosto id.	Ejército.	"	21 8.
					34,278 10.

Suministro de Pan.

Por cuenta de la consignacion de Enero último.

165.	El Carpio.	Setiembre y Octubre 843.	Ejército.	«	521	28
166.	Priego.	Octubre y Noviembre id.	id.	«	42	28
167.	Pozoblanco.	Setiembre y Octubre id.	id.	«	155	30
168.	Carlota.	id. id. y Noviembre id.	id.	«	176	9
169.	Villa del Rio.	id. id. id.	id.	«	468	32
170.	Lucena.	id. id. y Noviembre id.	id.	«	317	6
171.	Dos Torres.	id. y Noviembre id.	id.	«	60	
172.	Belalcazar.	Setiembre id.	id.	«	4	29
173.	Benameji.	id. y Octubre id.	id.	«	25	20
174.	Rambla.	id. id. y Noviembre id.	id.	«	386	8
175.	Bujalance.	Setiembre id.	id.	«	76	23
176.	Espiel.	id. id.	id.	«	1	32
177.	Cabra.	id. Octubre y Noviembre id.	id.	«	204	6
178.	Castro del Rio.	id. id. id.	id.	«	16	33
179.	Fuente ovejuna.	Setiembre id.	id.	«	191	7
180.	Espejo.	id. id.	id.	«	3	15
181.	Posadas.	Octubre id.	id.	«	20	32
182.	Aguilar.	Setiembre y Octubre id.	id.	«	512	16
183.	Rute.	id. id.	id.	«	8	25
184.	Montoro.	Octubre y Noviembre id.	id.	«	141	3
185.	Puente Genil.	Sept. ^{re} Oct. ^{re} y Nov. ^{re} id.	id.	«	244	10
186.	Belméz.	id. id.	id.	«	24	25
187.	Sta. Ella.	Octubre id.	id.	«	25	21
188.	Villaviciosa.	Noviembre id.	id.	«	1	31
					3,632	33

Suministro de Carne y vino.

Por cuenta de la consignacion de Enero último.

164.	Cabra.	Set. ^{re} Oct. ^{re} y Nov. ^{re} últ.os	Ejército.	«	28	
------	--------	---	-----------	---	----	--

Suministro de pienso.

Por cuenta de la consignacion de Enero último.

189.	El Carpio.	Setiembre y Octubre 843.	Ejército.	«	1,606	9
190.	Priego.	Octubre y Noviembre id.	id.	«	80	24
191.	Carlota.	Setiembre y Octubre id.	id.	«	127	25
192.	Villa del Rio.	Setiembre id.	id.	«	834	2
193.	Lucena.	Noviembre id.	id.	«	109	32
194.	Benameji.	Setiembre y Octubre id.	id.	«	183	17
195.	Rambla.	id. id. y Noviembre id.	id.	«	1,025	15
196.	Cabra.	id. y Noviembre id.	id.	«	771	25
197.	Castro del Rio.	id. id.	id.	«	43	
198.	Posadas.	Setiembre último.	id.	«	58	18
199.	Aguilar.	id. id.	id.	«	571	21
200.	Rute.	id. id.	id.	«	45	27
201.	Puente Genil.	Set. ^{re} Oct. ^{re} y Nov. ^{re} id.	id.	«	929	5
202.	Sta. Ella.	Octubre id.	id.	«	74	8
					6,461	24

Sevilla 29 de Febrero de 1844.—Carlos de Vera.

Imprenta de Garcia.

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 276.

Noticioso el Gobierno de S. M. por exposiciones que le ha dirigido el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, de la escandalosa desercion de las Cajas de quintos en las provincias del mismo, y en particular en esta y en las de Sevilla y Cadiz, y considerando S. M. como uno de los objetos de necesidad mas urgente la represion de un delito, cuyas consecuencias se hacen por desgracia demasiado reparables; se ha servido resolver que los Gefes políticos, en ejercicio de uno de sus mas principales deberes, redoblen su vigilancia sobre los criminales existentes en sus provincias, y en perseguirlos y entregarlos á los tribunales, no omitiendo medio ni diligencia que pueda conducir á aquel efecto.

En cumplimiento pues de este especial encargo, y aun cuando al acordar antes de ahora medidas represivas contra los malhechores he comprendido á los desertores, vagos y demas criminales, como nocivos á la sociedad y enemigos de ella; he resuelto hacer á V. las prevenciones siguientes.

1.^a Con conocimiento de los desertores de esa villa, cuyos nombres espresan las notas insertas á continuacion, hará V. visitas domiciliarias, previas las formalidades debidas, y si hallase alguno de ellos lo pondrá inmediatamente á disposicion de la autoridad militar, lo mismo que á sus encubridores, para que sea aquel entregado al gefe de su cuerpo, y estos juzgados y castigados.

2.^a Dará V. órdenes terminantes á los dependientes de su jurisdiccion que estime á proposito para que averiguen el paradero de los desertores, sea dentro ó fuera de la poblacion, hagan indagaciones de sus padres ó de sus amos, y establezcan una persecucion constante, si descubren rastro alguno de su existencia ó sospecha de su ocultacion.

3.^a V. mismo visitará los cortijos, haciendas y caserios rurales de su término para asegurarse de si entre los operarios existen al abrigo de la distancia de la poblacion ó de la hospitalidad y proteccion mal entendida de sus amos, arrendatarios ó caseros; procediendo tanto contra los desertores como contra los encubridores culpables en su caso sin otra consideracion ni miramiento que la del bien público.

4.^a Con este objeto, y para que no aleguen ignorancia, hará V. entender á todos por medio de bando, la necesidad de que los trabajadores tengan un abono de su autoridad para ser admitidos sin responsabilidad personal, que en otro caso se les hará efectiva irremisiblemente como á patrocinadores de criminales.

5.^a Cada ocho dias, despues del recibo de esta, me dará V. parte detallado de las medidas y disposiciones que ha tomado para la persecucion y captura de ellos, y de los resultados positivos ó negativos que obtenga: bajo el supuesto que si por omision, negligencia ú otro motivo me faltasen estos avisos obraré contra V. con todo rigor, como infractor del art. 70 de la ley de 17 de Julio de 1840 en sus parrafos 1.^o y 2.^o.

6.^a Y por último, para que las indagaciones y pesquisas que V. haga ó encargue produzcan mejor y mas seguro efecto, cuidará de conducirse y hacer que sus delegados se conduzcan con prevencion, cautela y reserva, porque en otro caso los criminales no podrán ser habidos ni sorprendidos en sus asilos, y huyendo á los despoblados se dedicarán al robo y aumentarán el número de los foragidos que se ocultan en esta provincia. Córdoba 5 de Abril de 1844.—Javier Cavestany.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Nota de los desertores, cuya captura reclamo hoy á los Comandantes de armas de sus pueblos respectivos.

LUCENA. -Francisco Toval, -Juan Perez, -Luis Muñoz, -Pedro Gomez, -José Sanchez, -Pedro Cantero, -Pablo Romero, -Antonio Garcia, -Rafael Pineda, -José Muñoz, -Francisco Leon, -Francisco Medina, -Antonio Roman, -José Morales, -Pedro Cañete, -Pedro Palomino, -Juan Barranco, -José Rivas, -Antonio Córdoba, -Pedro Llamas, -Francisco la Bella, -Ignacio Rodriguez.

RUTE. -Miguel Borrego, -Juan Muñoz, -Alonso Montilla, -Juan Leal, -Sebastian Cballero, -Ambrosio Gimenez, -Juan Baena, -Rafael Mangas, -Francisco Sanchez Ruiz.

AGUILAR. -Juan Dóblas, -Antonio Nucete.

IZNAJAR. -Juan Cobos, -Antonio Muñoz, -Manuel Lopez, -Francisco Isidoro, sustituto.

CABRA. -Francisco Maiz.

PRIEGO. -Pablo Alba, -José Diaz, -Antonio Ruiz.

PUENTE GENIL. -Pascual Vega.
 S. SEBASTIAN. -Francisco Camer.
 FUENTE OBEJUNA. -Juan Consuegra,
 -José Galvez.

PALMA. -José Ruiz.
 VILLANUEVA DE CORDOBA. -José Medina.
 -Córdoba 24 de Noviembre de 1843.—
 Moriones.

Relacion nominal de los desertores de esta provincia, espresiva de sus medias filiaciones y cuerpos de que proceden.

Cuerpos de que proceden.	Nombres.	Medias filiaciones.
Infanteria de la Union.	-Francisco de Zafra.	Hijo de José y de María Alcalá, natural de Carcabuëy, Zapatero, 18 años.
Id.	-Pablo de Moya.	Natural de Córdoba.
Id.	{-Antonio Garcia.	{Hijo de Luis y de Ana Palomo, natural de Córdoba, Albañil, 19 años.
	{-Francisco de Mora.	{Hijo de Francisco y de Rafaela Reyes, natural de Córdoba, canastero, 18 años.
Id. de Baylen.	{-Diego Tordillo.	{Hijo de Cayetano y de Paz Aguilar, natural y vecino de Rute, del campo, 20 id.
	{-Juan Miguel Tellado.	{Hijo de José y de Ana Amacola, natural y vecino de Rute, del campo, 21 años.
Id. de la Union.	{-Antonio Vazquez.	{Hijo de Juan y de Rosalia Luque, natural y vecino de Córdoba, Zapatero, 21 años.
	-José Avila.	Hijo de Francisco y de María Moreno, natural de Córdoba, del campo, 20 años.
Id. de Asturias.	{-José Caliz.	{Hijo de Luis y de Francisca Carmona, natural y vecino de Montilla, del campo, 40 años, viudo.
	{-Alfonso de Galvez.	{Hijo de Vicente y de Paula Carretero, natural y vecino de Aguilar, del campo, 19 años.
Caballeria de la Albuera.	-Antonio de Castro.	Hijo de Antonio y de Ana Lopez, natural y vecino de Castro, del campo, 19 años.
Infanteria de Aragon.	-Juan Diaz.	Hijo de Eujenio y de Maria Lozano, natural de Baena, del campo, 19 años.
Id. de la Union.	-José de Mora.	Hijo de Padre no conocido, y de Benita de Mora, natural de Castro, Turroneo, 22 años.
Id.	-Domingo Monjardin.	Hijo de D. Domingo y de... natural de Córdoba, 19 años, soltero, una cicatriz en la cara.
Infanteria de la Union.	-José Criado.	Hijo de José y de Inés Alva, natural de Castro, del campo, 22 años.
Caballeria Pavia.	-Mateo Fernandez.	Hijo de Manuel y de Isabel Ruiz, natural de Belméz, del campo, 19 años.
Artilleria 3.º departamento.	-Pedro de Diego.	Hijo de Manuel y de Rafaela Garcia, natural de Belalcazar, del campo 24 años.
	{-José Perez.	{Hijo de Antonio y de Maria Ramires, natural de Lucena, Albañil, 18 años.
Infanteria de la Union.	{-Valeriano Palomo.	{Hijo de D. Vicente y de Luisa Madueño, natural de Valsequillo, labrador, 18 años.
	{-Rafael Garcia.	{Hijo de Cristoval y de Rafaela Correa, natural de Córdoba, labrador, 18 años.
	{-Francisco Gallegos.	{Natural de Córdoba.
	{-Juan Espinar.	{Hijo de José y de Victoria Tejero, natural de Iznajar, labrador, 18 años.
Id.	{-Juan de Avila.	{Hijo de Florencio y de Josefa Cañadas, natural de Iznajar, labrador, 18 años.
	{-Antonio Francisco Roman.	{Natural de Lucena.
Caballeria del Rey.	{-Manuel Gonzalez.	{De Córdoba.
	{-José Molina.	{De Córdoba.

Constan ademas en esta comandancia los comprendidos en la relacion que se pasó á ese Gobierno político en 24 de Noviembre del año prócsimo pasado de 1843. Córdoba 3 de Abril de 1844.—El B. C. G. I.—Pomár.